

PROPUESTA DE DIVIDENDOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, la Resolución No. 329.99 de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario del 28/12/1999 (G.O. Nº 36.859 de fecha 29/12/1999) y del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, y las normas emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores, se propone a la Asamblea repartir dividendos pagaderos íntegramente en acciones, en los siguientes términos y condiciones:

MONTO A REPARTIR: QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 15.838.600,00), para ser pagados íntegramente en acciones, mediante la emisión de quince mil ochocientas treinta y ocho millones seiscientas mil (15.838.600.000) acciones con valor nominal de Una Milésima de Bolívar (Bs.0,001) por acción, con cargo a la cuenta Superávit por Aplicar.

Las acciones serán comunes, nominativas no convertibles al portador y de una misma clase.

DISTRIBUCIÓN:

- A todos los accionistas registrados a la fecha de pago, conforme a las normas que regulan el mercado de valores, en proporción a sus respectivas tenencias accionarias, previa autorización de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, SUDEBAN, y el cumplimiento de las normas y formalidades que rigen el mercado de valores;
- En cumplimiento del Artículo 307 del Código de Comercio, sólo podrán pagarse dividendos correspondientes a utilidades líquidas y recaudadas al 30 de junio de 2022;
- Atendiendo al cumplimiento de los índices patrimoniales, el dividendo será pagado en la oportunidad que determine la Junta Directiva, una vez se haya cumplido el proceso de aprobación del aumento de capital y autorización para la emisión de las acciones correspondientes.



PROPUESTA DE AUMENTO DE CAPITAL, <u>HASTA POR</u> QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS BOLÍVARES (Bs. 15.838.600,00), CORRESPONDIENTES AL DIVIDENDO PAGADERO EN ACCIONES

ANTECEDENTES, INCLUYENDO EL PLAN DE CAPITALIZACIÓN APROBADO EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL 13 DE JULIO DE 2022

EXTRAORDINARIA DEL 10 DE 00E10 DE 2022	
CAPITAL A LA FECHA DE CONVOCATORIA - Suscrito y Pagado	Bs. 28.959,65
Aumentos de Capital Autorizados por SUDEBAN y SUNAVAL	
 Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 16.09.2020, hasta por un máximo de 	Bs. 115.838,60
Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 17.03.2021, hasta por un máximo de	Bs. 2.171.973,75
Aumentos de Capital pendientes de Autorización por parte de SUDEBAN y/o SUNAVAL	
 Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 15.09.2021, en trámite ante la Superintendencia Nacional de Valores, hasta por un máximo de 	Bs. 6.959.316,00
 Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 23.03.2022, en trámite ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hasta por un máximo de 	Bs. 1.882.377,25
 Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 13.07.2022, en trámite ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hasta por un máximo de 	Bs. 17.810.184,75
 Aumento de capital, a valor nominal, aprobado por la Asamblea Ordinaria el 13.07.2022, en trámite ante la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, hasta por un máximo de 	Bs. 100.000.000,00

AUMENTO DE CAPITAL QUE SE PROPONE A LA ASAMBLEA ORDINARIA CONVOCADA PARA EL 21.09.2022

Bs. 15.838.600,00

Las acciones resultantes del aumento de capital serían comunes, nominativas, no convertibles al portador, de una misma clase, con valor nominal de Una Milésima de Bolívar (Bs.0,001). El aumento de capital está limitado a los accionistas del Banco a la fecha que corresponda, y requiere del pronunciamiento favorable de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, del Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional, OSFIN, y el cumplimiento de todas las normas y formalidades de Ley.

Notas sobre el AUMENTO DE CAPITAL: El monto del aumento de capital es igual al monto del dividendo pagadero en acciones, y por tanto:

- Publicación de un Aviso en la Prensa una vez obtenidas las autorizaciones de las autoridades competentes
- La distribución se hará de acuerdo con la participación accionaria según las normas que rigen el mercado de valores
- Las fracciones de acciones podrán ser adquiridas por la Caja de Ahorro de los Empleados del Banco.